



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0000510/2023

LUJÁN, 26 DIC 2023

VISTO: Las actuaciones obrantes en el expediente de referencia por el que se tramita la Contratación Directa N° 095/23, relacionada con el alquiler de un sistema de purificación de agua por ósmosis inversa y remineralización o sistema de purificación por resinas de intercambio selectivas para arsénico y nitratos. Puesto de agua segura fría y caliente para la Sede Central y la Delegación Universitaria San Fernando de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones por Resolución RESREC-LUJ: 0000340-23 "AD REFERENDUM DEL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR" :.

Que se cursaron invitaciones a proveedores del rubro.

Que el llamado fue publicado en el sitio web del Departamento de Compras y Contrataciones de esta Casa.

Que se obtuvo una (1) oferta.

Que la Comisión Evaluadora de las Ofertas ha tomado intervención, emitiendo el correspondiente dictamen de evaluación, el cual fue debidamente notificado con fecha 28 de noviembre del corriente año.

Que no se han recibido impugnaciones al dictamen de evaluación.

Que el trámite encuadra dentro de lo establecido por el Artículo 25) Inciso d) Apartado 5) del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado por Decreto P.E.N.N° 1030/16.

Que la presente se adopta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 8°) Inciso b) de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000353-11, reemplazado por el Artículo 2° de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000416-19.

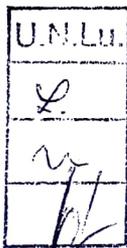
Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar a la firma: Narváez, Noemí Ignacia, el renglón 1 de la Contratación Directa N° 173/23, por un importe total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES (\$ 36.000.000.-).-

ARTÍCULO 2°.- Designar miembros titulares de la Comisión de



ES COPIA



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA

EXP-LUJ: 0000510/2023

///

- 2 -

Receptora del servicio a Andrés Fabián PIGHÍN, Ariel Ernesto TEJERA y Jimena Olga MAZIERES, y como miembros suplentes a Laura FORNÉS, Esteban Lucas REPETTO y Carla Romina MARTÍNEZ.-

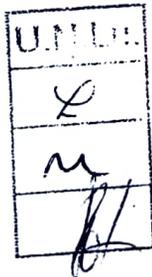
ARTÍCULO 3°.- El señor Sandro Agustín GONZALEZ o la señora Mariela GONZALEZ, por la Delegación Universitaria San Fernando, y el señor Sergio Miguel PEREZ o Gustavo Rodolfo GERARDI, por la Sede Central, realizarán la certificación de la prestación.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado con cargo al Programa 01, Actividad 02 de la Fuente de Financiamiento 11, Finalidad 3 y Función 4 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 5°.- Determinar que los equipos instalados serán suficiente garantía por la prestación del servicio, sin necesidad de constituir otra.-

ARTÍCULO 6°.- Incorpórese la presente al EXP-LUJ: 0000510/2023. Remítanse copias a las dependencias administrativas que correspondan. Cumplido que sea, archívese.

RESOLUCIÓN RESREC-LUJ: 000 0406-23



Lic. Walter Fabián PANESSI
Rector

ES COPIA